

R E S O L U C I O N - S G - N° 100/2025

MONTE VERA, 12 de mayo de 2.025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N.º 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: “VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA” registrado en calle Simón Bolívar 1676 de la localidad de Monte Vera, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de Altamiranda Verónica Soledad, bajo el expediente A – 085.

Que la inactividad bajo nombrada titularidad, es constatada mediante acta de fecha 27 de mayo del 2022.

Que previa intimación, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N° de expediente A-085, sito en calle Simón Bolívar 1676 de la localidad de Monte Vera.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE 
MONTE VERA
